

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TITULO:

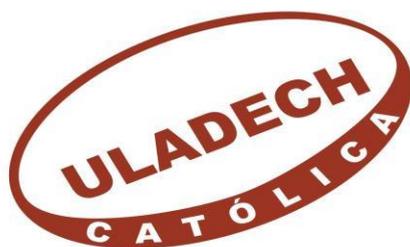
**EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS
DEL SECTOR COMERCIO DEL PERU: CASO
EMPRESA INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – LIMA,
2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

**AUTOR
BACH. MARCOS SALAS LOAYZA**

**ASESOR
MGTR. JULIO JAVIER MONTANO BARBUDA**

**LIMA – PERÚ
2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TITULO:

**EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS
DEL SECTOR COMERCIO DEL PERU: CASO
EMPRESA INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – LIMA,
2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACION**

**AUTOR
BACH. MARCOS SALAS LOAYZA**

**ASESOR
MGTR. JULIO JAVIER MONTANO BARBUDA**

**LIMA – PERÚ
2018
ii**

JURADO EVALUADOR

Dra. Erlinda Rosario Rodríguez
Cribilleros Presidenta

Mgtr. Donato Amador Castillo Gómero
Miembro

Mgtr. Víctor Hugo Armijo García
Miembro

DEDICATORIA

A mis padres, quienes me enseñaron que la Libertad de pensamiento no es sólo una Forma de pensar, sino una forma de vivir.
A mi esposa y mis hijos por el apoyo Incondicional para poder concluir la Maestría.

AGREDECIMIENTO

Al culminar el presente trabajo quiero agradecer a mi asesor Mg. CPC Julio Javier Montano Barbuda Por los conocimientos impartidos a lo largo del Proceso de la Investigación.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Por albergarme en sus aulas, hasta alcanzar mi objetivo.

RESUMEN

El Presente trabajo de investigación: “El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017”. Tiene la finalidad de demostrar como las empresas del sector comercio y en caso específico Inversiones Dotuch E.I.R.L. De que el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, se ha convertido en dificultad para las empresas del sector, específicamente para las micro y pequeñas empresas, debido a que se le retiene el 3% de sus ventas totales, dinero que se puede seguir invirtiendo en el negocio ni se puede obtener mayores recursos económicos. Solo nos sirve como crédito del Impuesto General a las Ventas a pagar, ni siquiera se da la alternativa de pagar otros tributos con esta retención, lo cual representa una desventaja para la mayoría de empresas y sobre todo para las pequeñas empresas.

Según la investigación realizada, se puede observar que la empresa Inversiones Dotuch EIRL., por su condición de pequeña empresa del sector comercio, necesita invertir para obtener ganancias y poder desarrollarse y tener mayor competitividad en el mercado, debido a la aplicación del sistema de retenciones del Impuesto General a las Ventas la empresa deja de percibir dinero en efectivo trayendo como consecuencia el retraso de las obligaciones contraídas con terceros. Motivo por el cual, que a través del presente trabajo se analiza la problemática empresarial y se determinará la incidencia que tiene el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa Inversiones Dotuch E.I.R.L, año 2017.

Palabra clave: Régimen de Retenciones del IGV, Flujo de caja y Liquidez.

ABSTRACT

The present research work: "The IGV withholding tax regime and its impact on the liquidity of companies in the trade sector case: Inversiones Dotuch E.I.R.L. Lima 2017". Its purpose is to demonstrate how the companies of the commerce sector and in specific case Inversiones Dotuch E.I.R.L. That the system of withholdings of the General Sales Tax has become a difficulty for companies in the sector, specifically for micro and small companies, because they are holding back 3% of their total sales, money that can be continue investing in the business or you can get more economic resources. It only serves as a credit of the General Sales Tax to pay, not even the alternative of paying other taxes with this withholding is given, which represents a disadvantage for most companies and especially for small businesses.

According to the research carried out, it can be observed that the company Inversiones Dotuch E.I.R.L., Because of its status as a small business in the commerce sector, needs to invest to obtain profits and be able to develop and have greater competitiveness in the market, due to the application of the withholding system of the General Sales Tax, the company ceases to receive money in cash, resulting in the delay of the obligations contracted with third parties. This is the reason why, through this work, the business problems are analyzed and the impact of the VAT retentions regime on the liquidity of the company Inversiones Dotuch E.I.R.L., year 2017, will be determined.

Keyword: IGV Withholding Regime, Cash Flow and Liquidity

RESUMO

O presente trabalho de pesquisa: "O regime de retenção na fonte do IGV e seu impacto na liquidez das empresas no caso do setor de comércio: Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017". Sua finalidade é demonstrar como as empresas do setor de comércio e no caso específico Inversiones Dotuch E.I.R.L. Que o sistema de retenções do Imposto Geral sobre Vendas se tornou uma dificuldade para as empresas do setor, especificamente para as micro e pequenas empresas, porque estão retendo 3% de suas vendas totais, dinheiro que pode ser continue investindo no negócio ou você pode obter mais recursos econômicos. Ela serve apenas como um crédito do Imposto Geral sobre Vendas para pagar, nem mesmo a alternativa de pagar outros impostos com essa retenção é dada, o que representa uma desvantagem para a maioria das empresas e especialmente para as pequenas empresas.

Segundo a pesquisa, podemos ver que a empresa Inversiones Dotuch EIRL., Por ser um setor de comércio de pequena empresa precisa investir para o lucro e para crescer e ser mais competitiva no mercado devido à aplicação do sistema de retenção do Imposto Geral de Vendas, a empresa deixa de receber dinheiro em dinheiro, resultando no atraso das obrigações contraídas com terceiros. Por que, que por este artigo analisa o problema de negócio e a incidência do regime fiscal de IGV liquidez Inversiones Dotuch E.I.R.L de 2017 será determinado.

Palavras-chave: Regime de Retenção de Risco de IGV, Fluxo de Caixa e Liquidez.

CONTENIDO

	Pág.
Caratula.....	i
Contra Caratula.....	ii
Firma del Jurado Evaluador y asesor.....	iii
Dedicatoria Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Resumo.....	viii
Contenido.....	ix
8. Índice de Cuadros.....	xi
I. INTRODUCCION.....	12
1.1. Problematización e importancia.....	12
1.2. Objeto de estudio.....	14
1.3. Pregunta orientadora.....	14
1.4. Objetivos del estudio.....	15
1.5. Justificación y relevancia del estudio.....	15
II. REFERENCIAL TEORICO CONCEPTUAL.....	17
2.1. Referencial conceptual.....	29
2.2. Referencial teórico.....	31
2.3. Hipótesis.....	52
III.METODOLOGIA.....	52
3.1. Tipo de Investigación.....	52
3.2. Método de investigación.....	52

3.3. Sujeto de la investigación.....	52
3.4. Escenario de estudio.....	53
3.5. Procedimiento de Recolección de datos cualitativos.....	53
- Técnica de recolección de datos.....	53
- Procesamiento de datos.....	54
3.6. Consideraciones éticas y de rigor científico.....	54
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	54
4.1. Presentación de Resultados.....	54
4.2. Análisis de Resultados.....	72
V. CONSIDERACIONES FINALES.....	78
Referencias Bibliográficas.....	78
Anexos.....	82

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01

Describir el sistema de retenciones y su influencia en la liquidez de las empresas del sector comercio Perú 2017.....55

Cuadro N° 02

Describir el sistema de retenciones y su influencia en la liquidez de la empresa

Inversiones Dotuch EIRL.....62

Cuadro N° 03

Venta mensual..... 64

Cuadro N° 04

Venta mensual.....65

Cuadro N° 05

Índice de Liquidez.....66

Cuadro N° 06

Estado de Flujo de caja.....68

Cuadro N° 08

Estado de situación financiera71

I. INTRODUCCION

La Legislación Tributaria Peruana ha creado los regímenes de pagos adelantados del Impuesto general a las Ventas, (Retenciones – RES. 037-2002-SUNAT, Percepciones Ley 28053 y Deduciones D. Ley 940), por ello desde que estos impuestos adelantados se implantaron en nuestro país, las empresas de servicio y comercio importadoras se ha visto gravemente afectadas con respecto a la liquidez, de esta manera se está desnaturalizando los impuestos indirectos vulnerando los principios de igualdad, reserva de ley y no confiscatoriedad, ya que estos pagos adelantados por concepto de retenciones, pagos a cuenta del IGV, el importe de retenciones solo se puede aplicar a los pagos del Impuesto General a las ventas.

El sistema de régimen de retenciones se crea con el fin de combatir el alto índice de la informalidad y la evasión tributaria, a falta de una conciencia tributaria de los contribuyentes, en la mayoría de los casos del micro empresario, debido al problema mencionado la Administración tributaria SUNAT, impone pagos por adelantado como de retenciones del IGV, percepciones y deducciones. Resultando un efecto negativo en la liquidez de las empresas de comercio del Perú en caso específico de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima 2017

1.1. Problematización e importancia

De acuerdo a las investigaciones realizadas en los países latinoamericanos Perú, Chile, Argentina, Costa Rica, Ecuador, México, demuestran que los pagos anticipados como retenciones deducciones y percepciones es una forma segura de recaudar los tributos por los organismos encargados, perjudicando la liquidez de las empresas.

Dentro de los países de América latina Perú es uno de ellos con mayor índice

de informalidad en el ámbito tributario, debido a esta situación la SUNAT Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con el fin de reducir la situación de evasión tributaria del Impuesto general a las Ventas, asimismo incrementar la recaudación Fiscal, ha puesto en conocimiento el 19 de Abril del 2002, con la resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT el sistema de Retención de retenciones del IGV aplicable a los proveedores asimismo la designación de los agentes de retención, mediante esta Resolución de Superintendencia SUNAT nombra agentes de retención que tendrán la obligación de retener parte del IGV a su vez entregar dicho importe al Estado, es la manera de que dicho cobro de la contribución tenga a su favor. Desde el momento que se aplicó este sistema de pago por adelantado del IGV afectó mucho a los microempresarios y pequeñas empresas disminuyendo su liquidez para afrontar sus obligaciones con terceros. Recurriendo en muchas oportunidades a financiamiento externo.

Para cumplir con las obligaciones corrientes de la empresa, tanto como sueldos, préstamos, pago a proveedores, pago de servicios, pago de devolución de préstamos. La empresa al no contar con efectivo recurre a financiamiento externo con tasas de interés elevado, para afrontar obligaciones netamente de la actividad del comercio. Todo ello generando gastos innecesarios y afectando la liquidez de las empresas, pues al vender su mercadería se les retiene la tasa del 3% afectando al flujo de caja. Como es el caso de la empresa Inversiones Dotuch EIRL, dedicada a la fabricación y venta de muebles domésticos, lo cual quiere decir, que la empresa tenía la oportunidad de reinvertir su efectivo en la compra de materiales a precios al contado, aprovechando ofertas y descuentos

que otorgan los proveedores por la compra al contado, así de esta manera contaba con mayor liquidez en caja para afrontar otras obligaciones. Con el sistema de retenciones el dinero queda congelado, siendo imposible disponer del mismo, en el momento y en consecuencia, conduce a la obtención de financiamiento a través de otros medios.

En la mayoría de los casos la falta de liquidez es debido a la aplicación del sistema de las retenciones del IGV, la supervisión está a cargo de (SUNAT), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, no permitiendo la disponibilidad inmediata del dinero en efectivo.

Si bien tenemos la opción de solicitar la devolución de las retenciones del IGV, estas tienen un plazo de tres a más meses para que se solicite la devolución; y después de lo solicitado esperar cuarenta y cinco días hábiles para efectuar el pago.

La investigación tiene el propósito de Determinar Cuál es la incidencia del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez de las empresas en sector comercio del Perú caso: Inversiones Dotuch E.I.R.L. Lima 2017.

1.2 Objeto de Estudio

Determinar las incidencias del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez de las empresas del sector comercio del Perú caso: Inversiones Dotuch E.I.R.L. Lima 2017.

1.3 Pregunta orientadora

¿Cuál es la incidencia del sistema de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú Caso: empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima 2017?

1.4 Objetivos de estudio

1. Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú.
2. Describir la incidencia del sistema del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. Lima - 2017.
3. Analizar en forma comparativa la incidencia del régimen de retenciones en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima 2017.
4. Realizar una propuesta de mejora ante la incidencia del sistema de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima 2017.

1.5 Justificación y relevancia del estudio

El presente trabajo de investigación sirve como soporte a las empresas del sector comercio en caso específico Inversiones Dotuch EIRL: Al hacer un análisis de la incidencia que tiene el sistema de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa, ante esta problemática se busca nuevas estrategias de manejo financiero, que se espera obtener resultados positivos para poder afrontar las obligaciones que tienen la empresa. Del mismo modo esta investigación busca demostrar el impacto significativo del Régimen de retenciones del IGV en la liquidez y en el manejo de caja, los resultados servirán a la alta dirección de la empresa hacer planeación financiera que permita una mejor utilización de los fondos disponibles.

Así mismo se pretende realizar un estudio de la influencia que ejerce el Régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa del sector

comercio, INVERSIONES DOTUCH EIRL, ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho Lima 2017. Los resultados de dicha investigación contribuirán al mejoramiento económico de las empresas y ello justificará las actividades desplegadas para su realización.

A través del este trabajo de investigación, es dar como aporte, a mejorar la gestión de las finanzas de las empresas, teniendo como finalidad la planificación adecuada para prevenir y a su vez minimizar los gastos no previstos, de esta manera evitando los efectos negativos en la liquidez por la aplicación de la retención del IGV en sus ventas. También dicha investigación se justifica por el propósito de dar a conocer como incide el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa INVERSIONES DOTUCH EIRL, para ello se sugiere alternativas de mejora en cuanto a organización y planificación del flujo de efectivo. El presente trabajo tiene como finalidad demostrar que el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, se ha convertido en una dificultad para las empresas, especialmente para los micros y pequeñas empresas en los diferentes sectores; comercio, industria y servicios; debido a que se les retiene, de modo obligatorio el 3% de sus ventas totales, dinero que no se puede seguir invirtiendo ni se puede obtener mayores recursos económicos. Solo nos sirve como crédito del Impuesto General a las Ventas a pagar, lo cual representa una desventaja para la mayoría de empresas y sobre todo para las pequeñas, en especial para la empresa Inversiones Dotuch EIRL. Por su condición de pequeña empresa necesita invertir su capital para seguir obteniendo ganancias y afrontar diferentes obligaciones. Esta deja de percibir dinero en efectivo por la aplicación del sistema de retenciones.

A continuación, para un mejor entendimiento del trabajo de investigación se explicará sobre el desarrollo de la actividad de la empresa y los problemas específicos, definiremos los objetivos generales y específicos de esta tesis.

Se pasa a detallar el marco teórico del trabajo de investigación. Así como los antecedentes de investigación, las bases teóricas, marco teórico y definición de los términos básicos que asisten como soporte a la investigación.

Se mostrará la metodología casuística del caso práctico, el cual consiste en desarrollar un flujo de caja anualizado en el cual explicaremos como afecta el Régimen de Retenciones en la empresa de INVERSIONES DOTUCH EIRL.

Por último, la discusión e informe del resultado, así como las conclusiones, recomendaciones, culminando con las referencias bibliográficas de las diferentes fuentes utilizadas para el desarrollo del trabajo de investigación y anexos

II. REFERENCIAL TEORICO-CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado en otros países, menos en el Perú; donde que el tema de investigación tenga las mismas variables y las unidades de análisis de nuestra investigación.

Mendez (2012), de la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” de Venezuela, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público titulada “Estudio De Las Retenciones De Impuesto Al Valor Agregado En Los Contribuyentes Especiales Y Su Incidencia

Financiera En La Empresa”, tiene como propósito realizar un estudio de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en las empresas. Se llegó a la siguiente conclusión: Se comprobó el efecto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como resultado que las mismas se recuperan en promedio a los 29 días, lo cual origina un desfase de 1 día. Además de la situación financiera presentada se debe tomar en cuenta el aspecto fiscal en materia de IVA, en el que se requiere de la erogación de dinero mensualmente y en particular las retenciones de Impuesto al Valor Agregado, las cuales tienen una rotación de 15 días, lo que trae como consecuencia que el flujo de caja sea más estrecho.

En la presente tesis, se puede contemplar, que las retenciones del IVA, en el Perú llamado IGV, no solo afectan en la liquidez de las empresas a quienes se les retiene, sino que también tienen una repercusión negativa en las empresas retenedoras. Estamos hablando entonces que no solamente en el Perú afecta en la liquidez y/o rentabilidad, sino que también afecta en cada país que lo aplica.

Chávez (2011), de la universidad del Zulia, Maracaibo, República bolivariana de Venezuela, en su tesis para optar el Grado Especialista en Tributación titulada “Cumplimiento de los Deberes formales en materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los organismos policiales”, La retención de impuesto representa la potestad tributaria del

Estado, los ingresos que perciben por este concepto lo emplea para satisfacer gastos generales del mismo, en los impuestos indirectos el gravamen se traslada a otras personas, es decir al consumidor final, el IVA es uno de los tributos de mayor recaudación, en dónde el estado venezolano se centra por la cuantía de recursos financieros, provocando en los contribuyentes designados por la Administración Tributaria Nacional como agentes de retención, una gran responsabilidad por la importancia fiscal que posee, en el caso del Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo y San Francisco, se realiza una declaración quincenal. Así, un agente de retención es una persona natural o jurídica, cuya finalidad es asegurar al fisco la percepción periódica del tributo, su función primordial consiste ser el único responsable ante la administración tributaria por el tributo retenido, en tal sentido, el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de los contribuyentes, responsables o por terceros, de acuerdo al cronograma establecido por el SENIAT. Están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención que realice, en el cuál debe indicar, entre otra información el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. El objetivo de la investigación es Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) en los organismos policiales, llegando a la conclusión de:

El propósito de realizar este trabajo de investigación se fundamentó en el estudio del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los Organismos Policiales.

Una vez realizado el análisis de interpretación de los resultados obtenidos en la aplicación del Instrumento de Investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

De los resultados obtenidos en esta investigación, se concluye, que los funcionarios de la División de Finanzas del Instituto Autónomo Policía de Maracaibo y San Francisco poseen conocimiento en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), puesto que el personal ha recibido capacitación en talleres sobre facturación, cursos de asistente tributario, diplomado en Planificación y Control de la Gestión Pública, los cuales se ha dictado de forma mensual y semestral.

De igual forma, los funcionarios de los organismos policiales antes señalados tienen conocimientos sobre los deberes formales en materia de retenciones del IVA tales como: permanencia de los libros en archivos, documentos que no estén prescritos en archivos, declaraciones y pago del IVA en el plazo establecido en la Ley, conservación de los registros entre otros.

Se determinó que los organismos policiales no han sido sancionados en ninguna de las fiscalizaciones efectuadas por parte de los organismos competentes en materia de retenciones del IVA, lo que traduce el cumplimiento de los lapsos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias sujetas al marco legal vigente, evitando de esta manera las sanciones emanadas por el SENIAT.

En cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA), se evidenció que el procedimiento de retención aplicado por los Institutos Autónomos Policía de Maracaibo y San Francisco, se apega al calendario de sujetos pasivos especiales para pagar el impuesto en el plazo establecido con el propósito de realizar los procesos administrativos lo más correcto y oportuno posible, evitando así el incumplimiento en los deberes formales. Así mismo, realizan la declaración en base a todas las retenciones del IVA efectuadas quincenalmente y mensualmente a los proveedores. De igual forma, se detectó el cumplimiento de la providencia N° 0056 en referencia a las declaraciones electrónicas por parte de los Institutos, una vez aplicado el porcentaje de retención respectivo sobre la base imponible de la factura con la alícuota del 75% o 100%, éste último se efectúa cuando las facturas no cumplan con las especificaciones de facturación y no se encuentre desglosado en la misma.

Vielma (2008), en su tesis “Efectos de las Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención, Caso de estudio: Consorcio “Servicio de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones” (SIMCO), “Realizada en la ciudad de Mérida-Venezuela, tiene como objetivo general: analizar los efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales en condición de agente y sujeto de retención. Caso de Estudio: consorcio “Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones” (SIMCO), utilizando como

fuentes y técnicas de recolección de datos, las declaraciones de I.V.A. y los estados financieros para los años 2.005 y 2.006, cuestionarios aplicados a la unidad de administración y contraloría interna del consorcio y finalmente la determinación de índices financieros para los años estudiados. En cuanto a los resultados: se pudo observar que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto porcentaje de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A. EN CONCLUSION afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO.

Así mismo puede concluirse que desde el punto de vista financiero, el consorcio SIMCO en su condición de sujeto de retención del I.V.A., resulta afectado dado el alto porcentaje de retención (75%), pues genera significativas retenciones de I.V.A. acumuladas por compensar al cierre de cada uno de los años en estudio.

En lo que respecta al impacto financiero de las retenciones de I.V.A. en el consorcio SIMCO para el período estudiado, se corrobora lo expuesto por los sujetos informantes acerca de los efectos de las retenciones de I.V.A.

acumuladas por compensar al cierre de cada ejercicio, pues al comparar el índice de solvencia con el de liquidez o prueba del ácido, se observa que al excluir las retenciones de I.V.A. con el propósito de determinar el verdadero impacto en la capacidad del consorcio para asumir sus obligaciones a corto plazo, su capacidad disminuyó en un 12% para el ejercicio 2.005 y en un 10% para el ejercicio 2.006.

Finalmente se ratifica la disminución de la capacidad de pago ya expuesta, dado que el lapso para cumplir compromisos se incrementó en el 2.006 en un 22,5% en relación con el año 2.005, concluyendo que las retenciones no aplicadas efectivamente generaron para el consorcio un incremento de sus gastos operativos y endeudamiento, paralelo a una disminución de su capacidad de pago e inversión.

2.1.2. Nacionales

Se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado en cualquier ciudad del Perú; donde que el tema de investigación tenga las mismas variables y las unidades de análisis de nuestra investigación.

Castro (2013), de La Universidad Privada Antenor Orrego Del Perú, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público titulada “El Sistema De Detracciones Del IGV Y Su Impacto En La Liquidez De La Empresa De transportes De Carga Pesada Factoría Comercial Y Transportes S.A.C. De Trujillo” indica lo Siguiente.

Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de

Detracciones del Impuesto General a las Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

En la presente tesis, se puede analizar, que ciertamente el dinero que está retenido en este caso en el banco de la nación por aplicación a las detracciones, afecta la liquidez de la empresa, por lo que solo puede ser utilizado para la paga de impuestos y no se puede invertir en mercadería cabe señalar que al venderla generaría ganancias, sin embargo, no es el caso si el dinero solo se mantiene en el banco. Por último, sin generar ganancia alguna para la empresa.

Según lo que señalan los profesionales en sus trabajos de investigación, han realizado un minucioso trabajo, lo cual es de vital importancia para nosotros, los estudiantes de contabilidad y otros futuros colegas, así como el empresario, pues nos muestran cómo mejorar el nivel económico empresarial mediante su investigación y proponen estrategias que contribuirán con el mejoramiento de la liquidez de las empresas. Sin que se vean afectados por los pagos adelantados del IGV.

Granados (2012), en su tesis titulada: La Incidencia de las Retenciones y Percepciones del IGV en la Liquidez de una Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros en el Año 2011; se ha planteado develar la

incidencia del Sistema de Recaudación Anticipada del IGV a través de las Retenciones y Percepciones; teniendo en consideración la exoneración con que cuentan las empresas de este sector para el servicio de Transporte de Servicio Público de Pasajeros; pero colateralmente desarrollan actividades comerciales que no están exentas del Sistema; todo esto enmarcado en el requisito sustancial que encontramos en la legislación del IGV, donde nos indica que las exoneraciones genéricas otorgadas o que se otorguen no incluyen este impuesto y por consiguiente la exoneración del Impuesto General a las Ventas deberá ser expresa e incorporarse en los Apéndices I y II. la investigación es cuantitativa no experimental y la población comprende a las Empresas de Transporte de Servicio Público de Pasajeros del ámbito interprovincial específicamente vinculadas a la Provincia de Huaura; a quienes se les aplicó una encuesta anónima con calificación basada en la Escala de Likert; cuyos datos se procesaron utilizando el Software SPSS versión 19.0. Se emplearon estadísticos descriptivos de frecuencia y porcentajes, y para la contrastación de las hipótesis se consideraron las correlaciones bivariadas, aplicando la prueba de Chi Cuadrado de Pearson. Los resultados obtenidos indican que no existe relación significativa entre las Retenciones y Percepciones del IGV y la Liquidez de una Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros

(Quispe, 2016), en su tesis de investigación titulada: “INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

EN LA CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 - 2015”, la cual se llevó a cabo con dos empresas jurídicas de la ciudad de Puno, se propone determinar la incidencia del sistema de pago de obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas en los años 2014 y 2015 ya que desde que se implementó el SPOT, ha sido disminuido y reducido en cuanto a la liquidez de las empresas del sector de construcción. La investigación se enmarca dentro del explicativo causal, ya que se lleva a cabo la explicación de la causa y efecto del fenómeno tributario financiero, se utilizó como técnica de recolección de datos, la observación y análisis de los libros contables y el estado de situación financiera en los años 2014 y 2015, se realizó la elaboración de cuadros comparativos y la determinación de indicadores financieros; los métodos que se utilizaron para esta investigación fue el descriptivo, analítico y deductivo. El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

Ticona (2015), de la Universidad Privada de Tacna del Perú, en su tesis para optar el grado de Magister en Contabilidad, Tributaria y Auditoría titulada “Sistema de Retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de

los agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2014”, Mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, la Administración Tributaria viene designando a ciertas entidades como agentes de retención del IGV, medida que ha generado consecuencias sobre los mencionados sujetos. En este contexto, se planteó como objetivo general analizar la relación que existe entre el sistema de retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de las entidades designadas agentes de retención. Así mismo llegando a la conclusión de:

a.- Se puede afirmar que las obligaciones tributarias de los agentes de retención del IGV se ven afectados por una serie de consecuencias del sistema de retenciones del IGV, esto conlleva a concluir que existe una relación directa entre ambas variables de estudio.

b.- Se ha verificado que los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley que actúan como un límite al ejercicio de la potestad tributaria del Estado no han sido respetados, por lo tanto, repercuten significativamente en la obligación tributaria, porque se ha dictado una norma, en la que la SUNAT no tiene la facultad para modificar los elementos básicos del tributo como son designar montos y sujetos a retener.

c.- Se ha podido demostrar que, del sistema de retenciones del IGV deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídico tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad, por lo tanto, influye significativamente en la obligación tributaria de los agentes de retención.

d.- Se ha podido contrastar que la responsabilidad solidaria afecta las obligaciones tributarias de los agentes de retención, en función de que es una garantía en el pago de los impuestos, en este sentido se puede observar que existe una relación directa entre ambos factores.

Por lo tanto, se concluye que el sistema de retenciones del IGV genera efectos desfavorables sobre las entidades incluidas dentro de este sistema, detectándose amplificación de procesos en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, incremento de la carga administrativa y riesgo ante sanciones e infracciones tributarias.

Fajardo & Navarro (2016), de la Universidad Nacional del Callao, de Callao Perú, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público “El sistema de Retención del IGV y la Liquidez de las Empresas Metalmeccánicas en el Callao en el Periodo 2014”. Los cambios económicos manifestados a nivel mundial como la globalización han originado que el sector metalmeccánico crezca cada vez más en nuestro país y con ello también la informalidad, es por ello que la administración tributaria creó el sistema de retención del IGV como un mecanismo para asegurar la recaudación de impuestos, combatir con la evasión tributaria y la informalidad existente en la sociedad.

El objetivo del presente trabajo de investigación es demostrar que el que el sistema de retención del IGV impacta en la liquidez de las empresas metalmeccánicas del Callao en el periodo 2014.

En la investigación se concluyó que el régimen de retención del IGV tiene una incidencia negativa en la liquidez de las empresas

metalmecánicas del Callao en el periodo 2014, debido a que no aplica un adecuado control en la obtención de los comprobantes de retención del IGV.

2.2. Referencial conceptual

ROJAS (2007), de acuerdo al comentario del artículo de la revista actualiad empresarial que el sistema de pagos anticipados del IGV, ha sido implementado en los últimos años, siendo necesario conocer la forma en que se aplican estos sistemas en especial el sistema de regimen de retenciones del IGV por el cual en quienes se han delegado l estado recauda, una manera anticipada a la determinación del impuesto a pagar por parte de los contribuyentezs, un porcentaje del precio de venta de aquellas operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de dicho regimen, valiendose para ello de la designación de Agentes de Retención en quienes se han delegado la resposabilidad de declarar y pagar el importe de las retencionesx efectuaddas, así como la de entregar el respectivo comprobante de retención a fin que los sujetos retenidos puedan aplicar la retención realizada en su declaración mensual. Recuperado de: http://aempresarial.com/servicios/revista/130_1_EVPUNFKLNZVZQQVBTCXXXTGBVJSXTCTYYJTMPDXDCTDSJYUDBR.pdf

Régimen de Retenciones del IGV

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como agentes de retención deberán retener parte del Impuesto General a las ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Los proveedores (Vendedores prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de julio del 2002.

Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

Ambito de aplicación

El Regimen de retenciones es aplicable a las operaciones de venta de bienes muebles, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción, afectas al IGV. Si se presentaran operaciones exoneradas o inafectas del impuesto, las mismas no estarán sujetas a la retención. Recuperado de:

http://aempresarial.com/servicios/revista/130_1_EVPUNFKLNZVZQQVBTCXXXTGVBJSXTCTYYJTMPDXDCTDSJYUDBR.pdf

Sujetos del régimen

Los sujetos que intervienen en el régimen es el Agente de Retenciones (cliente). El proveedor (vendedor, prestador del servicio o quien ejecuta los contratos de construcción).

Monto sobre el cual se aplica la Retención

La retención se aplica cuando el importe sea mayor a S/ 700. Por importe de la operación debe entenderse a la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, el usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que grava la operación. Se aplica sobre el precio de venta del comprobante de pago o la suma de los montos de los comprobantes de pago y documentos involucrados en el pago. Es de indicarse que la retención del IGV no se aplicará en aquellos documentos autorizados que otorgan derecho a crédito fiscal, crédito deducible o gasto o costo deducible señalados en el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Recuperado de:

http://aempresarial.com/servicios/revista/130_1_EVPUNFKLNZVZQQVBTCXXXTGVBJSXTCTYYJTMPDXDCTDSJYUDBR.pdf

2.3. Referencial teórico

El marco teórico está nutrido por todas las teorías, que servirán de soporte al trabajo de investigación, en el cual se puntualiza conceptos básicos, los cuales nos conllevará a dar una mejor explicación sobre el tema de investigación titulado “El Régimen de Retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Inversiones Dotuch E.I.R.L. – Lima, 2017. A continuación, se mencionará los conceptos en relación a la investigación. Así mismo se tendrá en cuenta otros aspectos teóricos, que servirán para profundizar el tema de la investigación, el cual tiene como propósito ofrecer alternativas de solución para el beneficio económico de la empresa.

Tributo

Según Sanabria (2001). Un amplio sector de la doctrina estima que el tributo es básicamente una “prestación pecuniaria de carácter coactivo”. En esta posición encontramos a Dino Jarach para quien “el tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto (contribuyente) al estado u otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo”, más adelante Jarach amplía este concepto señalando que “el tributo es una prestación pecuniaria, objeto de una relación cuya fuente es la ley, entre dos sujetos: de un lado el que tiene derecho a exigir la prestación, el acreedor del tributo, es decir el Estado u otra entidad pública que efectivamente, por virtud de una ley positiva, posee ese derecho, y de otro lado el deudor, o los deudores, quienes están obligados a cumplir la prestación

pecuniaria”. (SANABRIA, 2001, p. 41).

Elementos del Tributo

Los elementos del tributo están comprendidos por:

a). La Base Legal

La característica fundamental del tributo está reflejada por el aforismo latino “Nullum tributum sine lege” que consagra el principio de legalidad tributaria, en virtud del cual no podrá existir tributo sin que previamente una ley así lo determine. (SANABRIA, 2001, p.45).

En el Perú, la Constitución política de 1993 establece en su artículo 74 que “Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o derecho legislativo” elevando a norma constitucional el principio de legalidad, en igual sentido la norma IV del tributo preliminar del Código Tributario (D.L. 816) reproduce este principio.

b). Hecho Generador y Hecho Imponible

El hecho generador configura la forma externa o jurídica que está prevista en el “hecho Imponible” o “Hipótesis de incidencia tributaria”. Ramírez Cardona señala que la ley se refiere al hecho generador como situación jurídica vinculante del sujeto pasivo con el activo del crédito fiscal p, por lo cual normalmente comporta el hecho imponible como índice de capacidad contributiva”.

Hecho imponible (presupuesto jurídico)

Como se percibe de lo expresado por Ramírez Cardona, es el hecho económico puro, sustancial, considerado por la ley como el elemento factico que permite gravar la capacidad económica del sujeto pasivo y que tiene como resultado la

aparición de la obligación tributaria, esto es el vínculo entre sujeto activo y pasivo de la relación tributaria. (SANABRIA, 2001, p.46).

C). Sujeto Obligado

El sujeto pasivo o el sujeto obligado a cumplir con la prestación podrá ser una persona natural o entes colectivos, entendiéndolos como “unidades económicas” con capacidad contributiva o no, en cualquiera de los casos señalados, porque la capacidad contributiva en el ámbito tributario es la capacidad para soportar el tributo.

Sujeto pasivo de derecho

Es el directamente obligado al pago del tributo. Nuestro código tributario (D.L.816) se refiere a él como el “contribuyente” expresando que es “aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Art. 8).

Sujeto pasivo de hecho

En defecto del sujeto pasivo de derecho, asume la responsabilidad el sujeto pasivo de hecho que no es de ningún modo el titular de la obligación pero que debe cumplir con ella porque así lo ha dispuesto la ley. Nuestro código Tributario (D.L.816) lo denomina “Responsable” señalando que “es aquel que sin tener la condición de contribuyente debe cumplir la obligación atribuida a este” (art.9). (SANABRIA, 2001, p.48).

Potestad tributaria

Se denomina potestad tributaria a la capacidad que tiene el Estado para crear de una manera unilateral el tributo y conseguir por este medio de los recursos para el financiamiento de las actividades encaminadas a la materialización de sus

finés. Recuperado de:

<http://juandedioshuanestovar.blogspot.com/2009/12/la-potestad-tributaria.html>

Según el artículo 74° de la constitución; los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Agentes de Retención

Son las personas naturales o jurídicas, que por imperativo legal deben retener (de ahí viene su nombre), el monto del tributo al sujeto legalmente obligado a ello debiendo luego, entregarlo a la administración tributaria dentro del plazo de Ley.

a) **El agente de retención descuenta el tributo correspondiente al contribuyente.** Desde ese momento y de acuerdo al segundo párrafo del art. 18, el agente de retención será el único responsable ante la administración tributaria. En otras palabras, el contribuyente ya cumplió con la administración al serle descontado por imperativo legal, por quien estaba autorizado para ello.

b) **Incumplimiento de la retención por parte del agente retenedor.** Esta situación se presenta cuando el agente retenedor que debió haber descontado el tributo, porque estaba autorizado para ello, no lo hizo. Esto no implica que el contribuyente se exima de pagar al fisco. Dicho de otra forma, cualquiera de los dos, retenedor o contribuyente. Es lo que se conoce como responsabilidad solidaria (Art. 18, 2° párrafo).

c) **Retenciones contrarias a las leyes tributarias.** Son retenciones indebidas, no autorizadas por la ley, que pueden deberse a errores en el cálculo

de los impuestos correspondientes a los trabajadores o a actitud dolosa del agente retenedor. (SANABRIA, 2001, p.48-49).

Estados Financieros

Se define a los estados financieros como cuadros sistemáticos que presentan, en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. (CALDERON, 2004).

Análisis e interpretación de los estados financieros

El análisis es un proceso dirigido a evaluar la posición financiera y los resultados de una empresa con el objeto de establecer estimaciones futuras. El trabajo consiste en efectuar operaciones matemáticas para determinar las variaciones ocurridas en los saldos de las cuentas, partidas o rubros que son materia de análisis, tomando como evidencia lo ocurrido en varios periodos, o simplemente calculando razones o porcentajes tendientes a encontrar mediante la interpretación puntos fuertes, críticos, relevantes, no relevantes, etc. (CALDERON, 2004, p.175).

Estados financieros analizables

En principio, son analizables todos los estados financieros considerados básicos principalmente el balance General y el estado de ganancias y pérdidas; también, los no considerados como tales, por citar algunos los estados de costos y el flujo de caja. Para el cumplimiento de tal fin, los estados deben ser mostrados comparativamente de dos o más años dependiendo el tipo de análisis; inclusive, en algunas circunstancias será necesario incluir los estados financieros de empresas que desarrollan la misma actividad, obviamente para

conocer el comportamiento de la empresa frente a la competencia, lo cual puede inducir otras. Preferentemente los estados financieros objeto de análisis deben ser previamente auditados. (CALDERON, 2004, p. 175).

Razones Basicas

Un método efectivo que utilizan los gerentes para comprobar el desempeño general de la empresa es el uso de razones básicas. Las razones se determinan a partir de conceptos selectos del balance general y del estado de resultados. La razón es la proporción numérica entre dos números. El análisis por razones es el proceso de determinar las proporciones de conceptos selectos de los estados contables. Algunas relaciones tienen un amplio reconocimiento y aceptación. Muchas son útiles para indicar posibles puntos fuertes y debilidades en las operaciones de la compañía. (TERRY & FRANKLIN, 1986, p.556).

Relaciones de liquidez

Activo circulante a pasivo circulante. A esta relación en ocasiones se le llama “relación de capital de trabajo neto”. Proporciona una indicación del grado hasta el cual puede declinar el activo circulante y ser todavía adecuado para pagar los pasivos corrientes. ((TERRY & FRANKLIN, 1986, p.559).

Ratios o Razones de Liquidez

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. La falta de liquidez origina dificultades financieras que por lo general empiezan con el recorte o cierre de los créditos por los acreedores que de manera alguna quieren asumir riesgos para recuperar sus acreencias, siendo estos ratios indicadores a corto plazo, en el periodo muy corto pueden perder vigencia, por tanto para una correcta

apreciación de la liquidez, será de mucha importancia que la administración de la empresa revise los futuros flujos de caja, evalúe la cartera de cuentas por cobrar y profundice el estudio de la rotación de las existencias. (CALDERON, 2004, p.183).

Razón Corriente

Se determina dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. Esta relación se utiliza para medir la capacidad que tiene una empresa para cancelar sus obligaciones en el corto plazo. De activo corriente se excluyen los gastos pagados por anticipado (Cargas Diferidas) por no ser convertibles a dinero.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Razón de liquidez o prueba acida

Esta relación indica la capacidad de la firma para pagar las deudas sin confiar en los inventarios, los cuales pueden ser difíciles de disponer a los valores mostrados en los estados financieros. ((TERRY & FRANKLIN, 1986, p.559).

Razón Absoluta (o razón de efectivo)

Es una razón que mide la capacidad de pago inmediata descartando la variable tiempo e incertidumbre. Se obtiene dividiendo el disponible de caja y bancos más valores negociables entre el pasivo circulante. La separación de las partidas realizables y exigibles se hace bajo el supuesto de que no se lleguen a concretar, lo cual es casi improbable en una empresa que está en marcha.

$$\text{Razón Absoluta} = \frac{\text{Caja y Bancos} + \text{Valores negociables}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Capital de Trabajo

Esta dado por el activo corriente menos el pasivo corriente. Nos a conocer con qué porcentaje podemos cubrir nuestras deudas y que parte del activo nos queda. Se le considera como fondo de maniobra ya que existe una mayor capacidad de acción si se tiene un mayor capital de trabajo. (ZEBALLOS, 2014, p.516).

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Índice de Solvencia

Mide la capacidad total de endeudamiento de la empresa y el respaldo como se cuenta frente a sus deudas totales. Nos da a conocer la capacidad y utilidad financiera, la probabilidad de superar situaciones imprevistas y de mantener su solvencia ante situaciones adversas. (ZEBALLOS, 2014, p.516).

Razón de endeudamiento total.- Nos da a conocer que porcentaje de los fondos y/o recursos con que cuenta la empresa han sido financiados por terceros (acreedores).

Índice de Solvencia = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Marco Conceptual

Tributo

Es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término tributo comprende:

Impuestos. - Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del

Impuesto a la renta.

Contribución. - Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa. - Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte el estado, ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos. Recuperado de:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_en_tiede.html

Derecho Tributario

Según Giannini, quien sostiene que el derecho tributario es aquella rama de Derecho Administrativo que expone las normas y los principios relativos a la imposición y a la recaudación de los tributos y que analiza las consiguientes relaciones jurídicas entre los entes públicos y los ciudadanos; el aspecto jurídico de la tributación en sus diversas manifestaciones: como actividad del estado, en las relaciones de éste con los particulares y las que se suscitan entre estos últimos. (SANABRIA, 2001, p.131).

Impuesto General a las Ventas (IGV)

El Impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo

económico. El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios, el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones. El IGV es un monto que se incluye en cada movimiento o actividad que se realiza en las operaciones financieras sujetas a este valor agregado. Posteriormente, este monto es agregado en la venta de bienes, en los contratos de las construcciones, en las ventas de inmuebles y en este se exonera el valor del terreno y el valor de aduana (Sunat, 2013, párr. 1-2). Además, el IGV está sujeto a todo tipo de compra, es un valor agregado al precio de un bien o un inmueble, este pago se da una vez realizada la transacción financiera o ya está incluida en la operación de compra.

Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/328338308/1-1-Definicion-Del-Igv>

Sunat

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). La necesidad de una entidad con autonomía operativa y funcional encargada de las funciones de recaudación de los tributos se ha hecho patente desde la dación del Código Tributario originario de 1966. En aquel entonces la administración de los tributos internos estaba a cargo de la dirección de Contribuciones, Institución que al paso de los años heredaría sus

funciones a nuestra actual administradora de tributos la “Superintendencia Nacional de Administración tributaria” (SUNAT) que fue creada por Ley 24829 como una institución pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Artículo primero del decreto Legislativo 501. Ley general de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del 01-12-88 y el artículo 50 de Código Tributario expresan respectivamente que la SUNAT tiene por finalidad la administración de los tributos internos, excluyendo los municipales. (SANABRIA, 2001, p. 249).

Régimen Tributo y presupuestal

El artículo 74° de la constitución política de 1993 del Perú, Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Ningún tributo puede carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria.

Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del

primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo. (RAMIREZ, 1996, p.92).

Sistema de Recaudación Anticipada del IGV

(MIGUEL, 2015), Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas son regímenes de intervención tributaria que constituyen pagos adelantados del IGV y que incrementan la recaudación fiscal.

En este sentido son tres los regímenes de los Sistemas Administrativos del IGV : Deduciones, Percepciones y Retenciones. Recuperado de:

<https://www.perucontable.com/tributaria/cuales-sistemas-administrativos-igv/>

Deduciones

(MIGUEL, 2015), Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio,

Este, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del BN para efectuar el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la Sunat. Recuperado de:

<https://www.perucontable.com/tributaria/cuales-sistemas-administrativos-igv/>

Percepciones

(MIGUEL, 2015), Constituye un sistema de pago adelantado del IGV mediante el cual el Agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlo a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos. Recuperado de:

<https://www.perucontable.com/tributaria/cuales-sistemas-administrativos-igv/>

Régimen de Retenciones del IGV

(CALLE, 2015), Es un sistema por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención, deberán retener parte del IGV que les es trasladado por sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

El proveedor podrá deducir los montos que se le hubieran retenido,

contra el IGV que le corresponda pagar. Recuperado de:
http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.03.31_SISTEMAS-DE-RECAUDACION-ANTICIPADA-DEL-IGV-Y-NORMAS-MODIFICATORIAS.pdf

Normatividad del Régimen de Retenciones

(CALLE, 2015), según la exposición del autor las normas del sistema de Retenciones se dan por estadios, Decretos y Resoluciones que a continuación se detalla:

- Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias - publicada el 19 de agosto de 1999 Texto Único Ordenado del Código Tributario - Artículo 10 modificado por Decreto Supremo N° 133-2013.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias - publicada el 14 de abril de 1999 Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC - Inciso c) del Artículo 10°.
- Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT- publicada 19 de abril de 2002 Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT- Cambio de tasa de retención al 3%. Recuperado de:
 - http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.03.31_SISTEMAS-DE-RECAUDACION-ANTICIPADA-DEL-IGV-Y-NORMAS-MODIFICATORIAS.pdf

Agente de Retenciones

(CALLE, 2015), La designación de los Agentes de Retención así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT. Los sujetos designados como Agentes de Retención actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en dicha resolución.

Devolución de Retenciones no Aplicadas

(CALLE, 2015), se podrá solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos. En las solicitudes de devolución de las retenciones no aplicadas se deberá consignar como "periodo tributario" en el Formulario N° 4949 – Solicitud de Devolución, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud y en cuya declaración conste el saldo acumulado de retenciones no aplicadas a ese periodo, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.

Credito Fiscal

El crédito fiscal está constituido por el Impuesto general a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicio prestados por no domiciliados.

Sólo otorgan derecho al crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios contratos de construcción o

importación que reunan los requisitos siguientes:

1.- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a ese último Impuesto. Tratandose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento.

2.- que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.
(JURISTA EDITORES E.I.R.L., 2018, p.655).

Comprobantes de Pago

Es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificada como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.(ZEBALLOS,2014, p.34).

Factura

Es un documento que permite sustentar gastos/ costos y detalla en forma clara los bienes y el importe de los mismos, los servicios prestados, descuentos, condiciones de venta, etc.

Con dicho documento el vendedor se verá en la obligación de cobrar el importe fijado y el comprador de pagar el importe exigido o registrado, así como demostrar la propiedad del bien o servicio comprado.(ZEBALLOS,2014, p.39).

Notas de Credito

Es un documento que emite las empresas vendedoras para indicarle al titular (adquirienteo usuario) que se le ha concedido un beneficio como: descuentos, bonificaciones, devoluciones, anulaciones y otros, por consiguiente solo podrán ser emitidas para modificar comprobantes de pago otorgadas con anterioridad.

Asi mismo debemos indicar que no procede la emisión de notas de credito cuando se requiere la anulación de comprobantes de pago por errores formales de su emisión.

En caso de descuentos o bonificaciones sólo podrán modificar comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal o crédito deducible o sustenten costo o gasto para efectos tributarios. Tratandose de consumidores finales el descuento o bonificación que se les pudiera otorgar deberá constar en el mismo comprobante de pago como puede ser en la factura. (ZEBALLOS, 2014, p.59).

Nota de Debito

Es un documento emitido por las empresas vendedoras para indicarle al titular (adquirienteo usuario) que se le ha cargado a su cuenta un valor determinado por concepto de intereses, fletes, moras, devoluciones, etc. Siempre en cuando se haya emitido un comprobante de pago anteriormente, como puede ser una factura o una boleta de venta. (ZEBALLOS, 2014, p.61).

Comprobantes de Retención

Es un comprobante emitido por el que adquiere bienes y servicios de un proveedor cuyas operaciones están gravadas con el IGV. En otras palabras, al momento de efectuar la retención, el Agente de Retención entregará a su proveedor un comprobante que acredite el monto referido.

De acuerdo a la resolución Sunat N° 037-2002 con fecha 19 de abril del 2002 se estableció un régimen de retenciones del IGV para toda adquisición superior a los 700 soles.

La Sunat sólo ha designado a algunas empresas que tengan la calidad de Agentes de retención teniendo en cuenta las características de buenos contribuyentes.

Para tener la condición de Agentes de retención la Sunat entregará a la empresa un “certificado de Agente de retención” en el cual se señalará la vigencia del mismo.

➤ **Impresión.**- tan igual que cualquier otro comprobante de pago, este debe tener la autorización de la Sunat a través del sistema de operaciones en Línea, debiéndose imprimir en imprentas conectadas a la Sunat.

➤ **Tasa.**- La tasa establecida es de 3% aplicada al precio de venta y que está obligado a pagar el adquirente por los bienes o servicios; es decir incluye el IGV respectivo. (ZEBALLOS, 2014, p.49).

Capacidad Tributaria

Tienen capacidad contributiva las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos,

aunque esten limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la ley atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias. (RUEDA. 2015, p.36)

La Obligación Tributaria

Se define como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente. (RUEDA, 2015).

Extinción de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

1. Pago
2. Compensación
3. Condonación
4. Consolidación
5. Resolución de administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa
6. Otros que se establezcan por leyes especiales. Las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas resoluciones u ordenes de pago y respecto a las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas. Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:
 - a) Aquellas que constan en las respectivas resoluciones u ordenes de pago cuyos montos no justifican su cobranza.

b) Aquellas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.(RUEDA 2015, p. 38).

Estados Financieros

Se define a los estados financieros como cuadros sistemáticos que presentan, en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. (CALDERON 2004, p. 01).

Estados Financieros Básicos

Los Estados Financieros Básicos son: Balance General, Estado de ganancias y pérdidas, Estado de cambios del patrimonio Neto, y el Estado de Flujo de Efectivo. Con ellos se pretende estandarizar la información de acuerdo a las exigencias de la globalización de la economía y la internacionalización de los mercados; en tal sentido, es de vital importancia en su preparación la observancia de la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros (modificada), así como también el reglamento que sobre la materia ha puesto en vigencia la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). (CALDERON 2004, p.01).

Flujo de efectivo

Estado financiero que reporta información referente a las entradas y salidas de efectivo o equivalente de efectivo de una empresa ocurridos en un periodo determinado, siendo uno de sus objetivos administrar información para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalente de efectivo provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación. (CALDERON, 2004, p.87).

Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo muestra el efecto de los cambios de efectivo y equivalente de efectivo en un periodo determinado, generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento. (ZANS 2010, p.33).

Objetivos del estado de Flujo de efectivo

Entre otros se pueden citar:

- Proporcionar información que permita a los usuarios evaluar la estructura financiera del ente.
- Facilitar información para evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalente de efectivo.
- Proporcionar información a los que toman decisiones por la empresa para que puedan implementar políticas de operación y de financiamiento adecuadas.
- Evaluar el efecto sobre la situación financiera de un ente, por sus transacciones de inversión y financiamiento que requieren o no de efectivo. (CALDERON, 2004, p.87).

2.4. Hipótesis

No aplica.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo básica o pura, por cuanto contribuye al incremento de conocimientos y especialmente a la utilización adecuada de la información sobre la incidencia de las retenciones en la liquidez de las empresas del sector comercio, caso específico INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. Lima 2017

El nivel de esta investigación es cualitativo descriptivo, explicativo y correlacional; por cuanto se describe la incidencia o efecto que tiene las retenciones en la liquidez de la empresa del sector comercio de las MYPES de Lima específicamente empresa Inversiones Dotuch EIRL. Que determina la falta de liquidez en la empresa para poder afrontar obligaciones con terceros.

3.2. Método de Investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.

El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente el efecto de la incidencia de las retenciones que va afectar el flujo de caja de la empresa.

3.3. Sujeto de la Investigación

El sujeto de la investigación es la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L.

– Lima, 2017

3.4. Escenario de Estudio

Es de alcance nacional

3.5. Procedimiento de recolección de datos cualitativos

3.5.1 Técnicas de recopilación de datos.

Las técnicas que se han utilizado en la investigación son las siguientes:

1) Toma de información. - Se aplicó para tomar información de libros, textos, normas legales, diarios, revistas, internet, informe de investigadores y demás fuentes de información relacionadas con la evasión tributaria.

2) Análisis documental. - Se utilizó para evaluar la relevancia de la información que se considerará para el trabajo de investigación y que esté relacionada con la incidencia de las retenciones en la liquidez de la empresa en estudio. Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron las fichas bibliográficas y Guías de análisis documental.

1) Fichas bibliográficas. - Se han utilizado para tomar anotaciones de los libros, textos; revistas, normas y de todas las fuentes de información relacionadas con las retenciones del IGV, y su incidencia en la liquidez de la empresa.

2) Guías de análisis documental. - Se utilizó como hoja de ruta para disponer de la información relacionada con las retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa

3.5.2. Procesamiento de datos

Todos los datos recolectados son debidamente ordenados y procesados para contrastar con la información que se obtuvo al inicio, con el fin de cumplir con los objetivos específicos de la investigación para determinar las incidencias del régimen de retenciones del sector comercio caso: INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima 2017

3.6. Consideraciones éticas y de rigor científico

De acuerdo a la naturaleza de la investigación de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios, y estudios realizados en las informaciones recolectadas. Esto comprende los elementos empleados para el desarrollo del presente trabajo de investigación y se cumplió con todos los principios jurídicos y éticos de los trabajos científicos presentando una investigación propia y respetando la propiedad intelectual. En referencia a las consideraciones de rigor científico el trabajo de investigación se sustenta por medio de la coherencia lógica dentro del contenido de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

4.1 Presentación de Resultados

4.1.1 Respectivo al objetivo específico N° 1: Describir el sistema de retenciones y su influencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú 2017.

CUADRO N° 01

**DESCRIBIR EL SISTEMA DE RETENCIONES Y SU
INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL
SECTOR COMERCIO PERÚ 2017.**

FUENTE	RESULTADOS
MENDEZ (2012)	<p>Cumplimiento de los Deberes formales en materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los organismos policiales”, La retención de impuesto representa la potestad tributaria del Estado, los ingresos que perciben por este concepto lo emplea para satisfacer gastos generales del mismo, en los impuestos indirectos el gravamen se traslada a otras personas, es decir al consumidor final, el IVA es uno de los tributos de mayor recaudación, en dónde el estado venezolano se centra por la cuantía de recursos financieros, provocando en los contribuyentes designados por la Administración Tributaria Nacional como agentes de retención, una gran responsabilidad por la importancia fiscal que posee, en el caso del Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo y San Francisco, se realiza una declaración quincenal. Así, un agente de retención es una persona natural o jurídica, cuya finalidad es asegurar al fisco la percepción periódica del tributo, su función primordial consiste ser el único responsable ante la administración</p>

tributaria por el tributo retenido, en tal sentido, el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de los contribuyentes, responsables o por terceros, de acuerdo al cronograma establecido por el SENIAT. Están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención que realice, en el cuál debe indicar, entre otra información el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. El objetivo de la investigación es Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) en los organismos policiales, llegando a la conclusión de:

El propósito de realizar este trabajo de investigación se fundamentó en el estudio del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los Organismos Policiales.

Una vez realizado el análisis de interpretación de los resultados obtenidos en la aplicación del Instrumento de Investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

De los resultados obtenidos en esta investigación, se concluye, que los funcionarios de la División de Finanzas del Instituto Autónomo Policía de Maracaibo y San Francisco poseen conocimiento en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), puesto que el personal ha recibido

capacitación en talleres sobre facturación, cursos de asistente tributario, diplomado en Planificación y Control de la Gestión Pública, los cuales se ha dictado de forma mensual y semestral.

De igual forma, los funcionarios de los organismos policiales antes señalados tienen conocimientos sobre los deberes formales en materia de retenciones del IVA tales como: permanencia de los libros en archivos, documentos que no estén prescritos en archivos, declaraciones y pago del IVA en el plazo establecido en la Ley, conservación de los registros entre otros.

Se determinó que los organismos policiales no han sido sancionados en ninguna de las fiscalizaciones efectuadas por parte de los organismos competentes en materia de retenciones del IVA, lo que traduce el cumplimiento de los lapsos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias sujetas al marco legal vigente, evitando de esta manera las sanciones emanadas por el SENIAT.

En cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA), se evidenció que el procedimiento de retención aplicado por los Institutos Autónomos Policía de Maracaibo y San Francisco, se apega al calendario de sujetos pasivos especiales para pagar

el impuesto en el plazo establecido con el propósito de realizar los procesos administrativos lo más correcto y oportuno posible, evitando así el incumplimiento en los deberes formales. Así mismo, realizan la declaración en base a todas las retenciones del IVA efectuadas quincenalmente y mensualmente a los proveedores. De igual forma, se detectó el cumplimiento de la providencia N° 0056 en referencia a las declaraciones electrónicas por parte de los Institutos, una vez aplicado el porcentaje de retención respectivo sobre la base imponible de la factura con la alícuota del 75% o 100%, éste último se efectúa cuando la factura no cumpla con las especificaciones de facturación y no se encuentre desglosado en la misma.

En su conclusión podemos determinar que la institución policial es designada como retenedor del IVA, cumple en forma eficiente dicha labor encomendada, evitando de esta manera cualquier tipo de sanción que afecte la liquidez de la institución.

GRANADOS (2012) en su tesis titulada: La Incidencia de las Retenciones y Percepciones del IGV en la Liquidez de una Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros en el Año 2011; se ha planteado develar la incidencia del Sistema de Recaudación Anticipada del IGV a través de las Retenciones

y Percepciones; teniendo en consideración la exoneración con que cuentan las empresas de este sector para el servicio de Transporte de Servicio Público de Pasajeros; pero colateralmente desarrollan actividades comerciales que no están exentas del Sistema; todo esto enmarcado en el requisito sustancial que encontramos en la legislación del IGV, donde nos indica que las exoneraciones genéricas otorgadas o que se otorguen no incluyen este impuesto y por consiguiente la exoneración del Impuesto General a las Ventas deberá ser expresa e incorporarse en los Apéndices I y II. la investigación es cuantitativa no experimental y la población comprende a las Empresas de Transporte de Servicio Público de Pasajeros del ámbito interprovincial específicamente vinculadas a la Provincia de Huaura; a quienes se les aplicó una encuesta anónima con calificación basada en la Escala de Likert; cuyos datos se procesaron utilizando el Software SPSS versión 19.0. Se emplearon estadísticos descriptivos de frecuencia y porcentajes, y para la contratación de las hipótesis se consideraron las correlaciones divariadas, aplicando la prueba de Chi Cuadrado de Pearson. Los resultados obtenidos indican que no existe relación significativa entre las Retenciones y Percepciones del IGV y la Liquidez de una Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros.

El investigador llega a la conclusión de que a pesar que el transporte público está exonerado del IGV, de todas maneras el sistema del régimen de retenciones les afecta en otras actividades que realizan como la venta de bienes.

QUISPE (2016)

Según el autor en su tesis de investigación titulada: “Incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas constructoras en la ciudad de Puno, años 2014 - 2015”, la cual se llevó a cabo con dos empresas jurídicas de la ciudad de Puno, se propone determinar la incidencia del sistema de pago de obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas en los años 2014 y 2015 ya que desde que se implementó el SPOT, ha sido disminuido y reducido en cuanto a la liquidez de las empresas del sector de construcción. La investigación se enmarca dentro del explicativo causal, ya que se lleva a cabo la explicación de la causa y efecto del fenómeno tributario financiero, se utilizó como técnica de recolección de datos, la observación y análisis de los libros contables y el estado de situación financiera en los años 2014 y 2015, se realizó la elaboración de cuadros comparativos y la determinación de indicadores financieros; los métodos que se utilizaron para esta investigación fue el descriptivo, analítico y deductivo. El

Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

El investigador concluye que todos los pagos por adelantados de los tributos como Retenciones, detracciones y percepciones afectan en forma negativa en la liquidez de las empresas.

FAJARDO & NAVARRO (2016)

Según los autores FAJARDO & NAVARRO, en su trabajo de investigación titulada “El sistema de Retención del IGV y la Liquidez de las Empresas Metalmecánicas en el Callao en el Periodo 2014”. El avance tecnológico y los cambios económicos manifestados a nivel mundial como la globalización han originado el crecimiento del sector metalmecánico en nuestro país, paralelo a este crecimiento aumenta la informalidad, debido a esta situación la administración tributaria SUNAT se ven en la obligación de

buscar mecanismos para contrarrestar la evasión tributaria, es donde que la SUNAT creó el sistema de retenciones del IGV para asegurar la recaudación de los impuestos. En este caso las retenciones como pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.

Los autores del trabajo de investigación se plantean un objetivo de demostrar que el sistema de retención del IGV impacta en la liquidez de las empresas metalmecánicas del Callao en el periodo 2014.

En la investigación se concluyó que el régimen de retención del IGV tiene una incidencia negativa en la liquidez de las empresas metalmecánicas del Callao en el periodo 2014, debido a que no aplica un adecuado control en la obtención de los comprobantes de retención del IGV.

Fuente: Fichas Bibliográficas de Informes.

Objetivo específico N° 2

CUADRO N° 2

**DESCRIBIR EL SISTEMA DE RETENCIONES Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
“INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L.” – LIMA, 2017**

Para determinar la incidencia del sistema de retenciones del IGV de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. Se ha diseñado una relación de preguntas a los directivos de la empresa.

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Tiene conocimiento Ud. Acerca del sistema de retenciones?	X	
2. ¿La actividad de su empresa está inmersa al sistema de Retenciones?	X	
3. ¿El sistema de retenciones influye en la liquidez de su empresa?	X	
4. ¿La Empresa tiene un área de control de los fondos Retenidos?	X	
5. ¿Conoce Ud. el importe mínimo para aplicar el régimen de Retenciones?	X	
6. ¿El pago por adelantado, como es las retenciones afecta la disponibilidad del efectivo de su empresa?	X	
7. ¿El importe retenido por el concepto de detracciones es recuperable?	X	
8. ¿Cree Ud. ¿Que el sistema de retenciones, genera déficit en la liquidez de su empresa?	X	
9. ¿Su empresa financia sus obligaciones con créditos bancarios?	X	
10. ¿Su empresa ha solicitado alguna vez la devolución de retención?	X	

Fuente: Elaboración propia aplicado al Contador de la empresa.

CUADRO 03

VENTA MENSUAL DEL AÑO 2017

Dentro del cuadro se muestra las ventas de los meses de enero a diciembre, que van a dar como base para aplicar el sistema de retenciones del IGV, teniendo en consideración que no a toda se le aplica las retenciones del IGV.

MES	MONTO
ENERO	40,675.00
FEBRERO	45,117.00
MARZO	50,453.00
ABRIL	36,764.00
MAYO	50,597.00
JUNIO	26,467.00
JULIO	49,560.00
AGOSTO	37,170.00
SETIEMBRE	49,560.00
OCTUBRE	24,780.00
NOVIEMBRE	55,755.00
DICIEMBRE	12,390.00
TOTAL	479,288.00

Fuente propia en base a las ventas mensuales de la empresa
“INVERSIONES DOTUCH” EIRL

CUADRO 04

VENTA MENSUAL CON RETENCIÓN APLICADA DEL AÑO 2017

Cuadro que nos visualiza las ventas de la empresa y el importe que se le aplica del 3% de las retenciones del Impuesto General a las Ventas.

MES	IMPORTE	
	RECIBIDO	RETENCIÓN
ENERO	39,891.00	784.00
FEBRERO	43,411.00	1,706.00
MARZO	49,213.00	1,240.00
ABRIL	35,452.00	1,312.00
MAYO	49,394.00	1,203.00
JUNIO	26,095.00	372.00
JULIO	48,226.00	1,334.00
AGOSTO	36,427.00	743.00
SETIEMBRE	48,073.00	1,487.00
OCTUBRE	23,665.00	1,115.00
NOVIEMBRE	54,640.00	1,115.00
DICIEMBRE	11,461.00	929.00
TOTAL	465,948.00	13,340.00

Fuente propia en base a las retenciones mensuales de la empresa "INVERSIONES DOTUCH" EIRL

CUADRO N° 05
APLICANDO EL INDICE DE LIQUIDEZ EN LA EMPRESA
INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L.

(Expresado en soles)

INDICE DE LIQUIDEZ	SIN RETENCION	CON RETENCION
Razón Circulante = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{48,586}{21,428} = 2.27$	$\frac{35,246}{21,428} = 1.64$
Liquidez Absoluta = $\frac{\text{Efectivo y Equival}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{48,586}{21,428} = 2.27$	$\frac{35,246}{21,428} = 1.64$
Capital de Trabajo = Activo Cte – Pasivo Cte.	$48,586 - 21,428 = 27,158$	$35,246 - 21,428 = 13,818$
Índice de Solvencia = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{21,428}{57,285} = 0.37$	$\frac{21,428}{57,285} = 0.37$

Interpretación:

Razón Corriente.- Mide la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones en corto plazo en este caso 2.27 soles para afrontar sus obligaciones Mientras que con la aplicación de las retenciones del IGV disminuye a 1.64 soles para afrontar sus obligaciones.

Capital de trabajo.- se determina por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo

corriente se utiliza como medida de capacidad de pago en el corto plazo. En el caso de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. Su capital sin aplicar la retención del IGV es de S/ 27,158.00 soles con la aplicación del régimen de retenciones del IGV es de S/ 13,818.00 soles.

CUADRO 06
CUADRO DE FLUJO DE CAJA SIN RETENCIÓN

INVERSIONES DOTUCH EIRL
Estado de Flujo de Efectivo
Periodo Comprendido desde Enero 2017 hasta diciembre 2017
Expresado en soles

DESCRIPCION	ene-17	Feb. 2017	Marz. 2017	Abril. 2017	Mayo. 2017	Junio. 2017	Julio. 2017	Agosto. 2017	Set. 2017	Oct. 2017	Nov. 2017	Dic. 2017
SALDO INICIAL DEL MES CAJA Y BANCO	3,000.00	5,663.00	12,325.00	18,987.00	3,149.00	311.00	1,473.00	4,635.00	2,297.00	1,459.00	14,621.00	7,283.00
Ingresos Ventas o Servicios	40,675.00	45,117.00	50,453.00	36,764.00	50,597.00	26,467.00	49,560.00	37,170.00	49,560.00	24,780.00	55,755.00	12,390.00
Otros Ingresos												
Apoyo Financiero						1,000.00				6,500.00		4,000.00
TOTAL INGRESOS	43,675.00	50,780.00	62,778.00	55,751.00	53,746.00	27,778.00	51,033.00	41,805.00	51,857.00	32,739.00	70,376.00	23,673.00
EGRESOS (Salidas de efectivo)												
Gastos de Ventas o Servicios	31,000.00	35,000.00	42,000.00	24,000.00	41,000.00	17,000.00	37,000.00	27,000.00	33,500.00	25,000.00	48,000.00	12,500.00
Costos Operativos	6,749.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	4,750.00	6,750.00	6,750.00
Impuestos	3,643.00	4,643.00	4,643.00	2,643.00	4,643.00	2,643.00	4,643.00	3,643.00	4,643.00	1,643.00	4,643.00	1,543.00
Amortización de Prestamo	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00
TOTAL EGRESOS	42,337.00	47,338.00	54,338.00	34,338.00	53,338.00	27,338.00	49,338.00	38,338.00	45,838.00	32,338.00	60,338.00	21,738.00
SALDO FINAL DE CAJA Y BANCOS	1,338.00	3,442.00	8,440.00	21,413.00	408.00	440.00	1,695.00	3,467.00	6,019.00	401.00	10,038.00	1,935.00

CUADRO 07
CUADRO DE FLUJO DE CAJA APLICANDO LA RETENCIÓN

INVERSIONES DOTUCH EIRL
Estado de Flujo de Efectivo
Periodo Comprendido desde Enero 2017 hasta diciembre 2017
Expresado en soles

DESCRIPCION	ene-17	Feb. 2017	Marz. 2017	Abril. 2017	Mayo. 2017	Junio. 2017	Julio. 2017	Agosto. 2017	Set. 2017	Oct. 2017	Nov. 2017	Dic. 2017
SALDO INICIAL DEL MES CAJA Y BANCOS	3,000.00	5,663.00	12,325.00	18,987.00	3,149.00	311.00	1,473.00	4,635.00	2,297.00	1,459.00	14,621.00	7,283.00
Ingresos Ventas o Servicios	39,891.00	43,411.00	49,213.00	35,452.00	49,394.00	26,095.00	48,226.00	36,427.00	48,073.00	23,665.00	54,640.00	11,461.00
Otros Ingresos												
Apoyo Financiero					1,000.00	1,000.00				8,000.00		4,000.00
TOTAL INGRESOS	42,891.00	49,074.00	61,538.00	54,439.00	53,543.00	27,406.00	49,699.00	41,062.00	50,370.00	33,124.00	69,261.00	22,744.00
EGRESOS (Salidas de efectivo)												
Gastos de Ventas o Servicios	31,000.00	35,000.00	42,000.00	24,000.00	41,000.00	17,000.00	37,000.00	27,000.00	33,500.00	25,000.00	48,000.00	12,500.00
Costos Operativos	6,749.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	4,750.00	6,750.00	5,500.00
Impuestos	3,643.00	4,643.00	4,643.00	2,643.00	4,643.00	2,643.00	4,643.00	3,643.00	4,643.00	1,643.00	4,643.00	1,543.00
Amortización de Prestamo	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00
TOTAL EGRESOS	42,337.00	47,338.00	54,338.00	34,338.00	53,338.00	27,338.00	49,338.00	38,338.00	45,838.00	32,338.00	60,338.00	20,488.00
SALDO FINAL DE CAJA Y BANCOS	554.00	1,736.00	7,200.00	20,101.00	205.00	68.00	361.00	2,724.00	4,532.00	786.00	8,923.00	2,256.00

Objetivo específico N° 03

Análisis comparativo sobre la incidencia del Régimen de Retenciones en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. – Lima -2017.

CUADRO 08**INVERSIONES DOTUCH EIRL****RUC: 20601128161****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017****(Expresado en soles)**

ACTIVO	SIN RETENCIÓN	CON RETENCIÓN
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Caja / Bancos	48,586.00	35,246.00
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Existencias		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	48,586.00	35,246.00
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación acumulada)	10,000.00	10,000.00
	-1,301.00	-1,301.00
Activo Diferido (Gastos pagados por anticipado)	0.00	13,340.00
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	8,699.00	22,039.00
TOTAL, ACTIVO	57,285.00	57,285.00
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Sobregiros y Pagarés Bancarios		

Cuentas por Pagar Comerciales	-----	-----
Otras Cuentas por Pagar	8,088.00	8,088.00
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	8,088.00	8,088.00
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	10,000.00	10,000.00
Resultados Acumulados		
Resultado del ejercicio	39,197.00	39,197.00
TOTAL, PATRIMONIO NETO	49,197.00	49,197.00
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO NETO	57,285.00	57,285.00

4.2 Análisis y discusión de resultados N° 3: Realizar un análisis comparativo del sistema de retenciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L.” – Lima, 2017

1. De acuerdo al desarrollo de la investigación se pudo demostrar que el impuesto pagado por adelantado, como es el caso de las retenciones del IGV, tiene un impacto en forma directa en la liquidez de la empresa, que repercute en la reinversión. Así mismo ocasionando dificultades en el cumplimiento de obligaciones con terceros y los gastos internos de la empresa como el pago de planilla, suministros y otros.

2. A través del sistema de retenciones del IGV la SUNAT, tiene la potestad de cobrar por adelantado el Impuesto General a las Ventas, dicho pago por adelantado servirá solamente para aplicar el IGV y no otros impuestos que el contribuyente esté obligado como Essalud, Renta, SNP. La empresa

INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. por la aplicación de las retenciones del IGV, se afecta en forma directa a la liquidez, ocasionando una serie de dificultades de pago de obligaciones.

3. Según los investigadores **Granados (2012)**, **Quispe (2016)** y Fajardo & Navarro (2016), estudios realizados a nivel nacional, coinciden en que los pagos por adelantado como detracciones, percepciones y retenciones del IGV afectan en forma negativa la liquidez de las empresas en los diferentes sectores. Así mismo en la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L., se demuestra que, en el flujo de caja, existe un saldo a favor de las retenciones del IGV, sin poder hacer uso de este, para cumplir con las obligaciones de la empresa. Como se sabe podemos solicitar la devolución; sin embargo, este trámite no es rápido, demora por lo mínimo 45 días hábiles, mientras tanto la empresa no cuenta con la liquidez para afrontar sus obligaciones con terceros. Debido a la carencia del efectivo la empresa solicita préstamos con intereses ocasionando un perjuicio en la liquidez. De acuerdo a la investigación realizada se puede visualizar es de suma importancia llevar un adecuado control de los ingresos y egresos de la empresa y buscar alternativas de financiamiento que no perjudiquen a la misma en su flujo de caja mes a mes y por consiguiente en su economía en General.

4. Desde el ámbito de aplicación de los pagos por adelantados, a través de normas que impone el poder legislativo. Se observa que, si bien ayuda a minorar la evasión del impuesto general a las ventas, no ampara a las empresas en su desarrollo, muchas de estas pequeñas empresas cierran por falta de

liquidez dentro de la misma. En muchos casos por falta de asesoría o por aburrimiento llegan incluso a dejar de solicitar a la entidad el dinero retenido por la misma.

4.3 Conclusiones

En base al desarrollo de la investigación se concluye en lo siguiente:

1. La aplicación de las retenciones como pagos adelantados del IGV, tienen un efecto negativo en la liquidez de la empresa ocasionando serie de dificultades económicas y en la buena marcha.
2. El régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas afecta directamente en el flujo de caja, limitando los recursos que se necesitan para seguir creciendo y fortaleciéndose en el mercado.
3. La Empresa, al estar sus ventas afectas al régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas aplicadas por sus clientes retenedores, disminuye el dinero en el flujo de caja lo que trae como consecuencia la falta de liquidez, obligando hacer uso de otras medidas de financiamientos ocasionando mayores gastos.
4. La propuesta de mejora en este caso de la empresa de INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L, es evitar los gastos que se generan por desconocimiento de normas que son aplicadas al Régimen de Retenciones del IGV, tienen un efecto negativo en la liquidez de la empresa. En la mayoría de las empresas pequeñas o micro empresas los directivos no tienen la capacidad de conducir, a medida que crece la organización no delegan funciones, manejan la empresa con

conocimientos empíricos dificultando la buena marcha de la empresa, no cuentan con un planeamiento tributario. La propuesta de mejora es que los directivos de la empresa deben de recibir una capacitación en gestión empresarial así mismo en normas tributarias, en especial en normas que son aplicables al régimen de retenciones del IGV, para evitar sanciones administrativas.

V. RECOMENDACIONES

Objetivo específico Nro. 1:

De acuerdo a la conclusión obtenida en cada uno de los objetivos de la investigación podemos dar como recomendaciones que el sistema del régimen de retenciones del IGV tienen una incidencia negativa en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú como en el caso específico de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. que es afectado en la disponibilidad de los recursos financieros, con una caja con liquidez limitada para poder afrontar las obligaciones con terceros. Consecuencia de ello los efectos de baja rentabilidad de la empresa. Se recomienda minimizar los gastos por concepto de multas e infracciones, capacitar al personal en materia tributaria para evitar gastos por sanciones.

Objetivo específico Nro. 2

La incidencia del sistema de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. es negativo, afectando la capacidad de afrontar las obligaciones con terceros. Se debe tener el control adecuado de las

retenciones aplicadas, una vez cumplido el tiempo y solicitar su devolución para contrarrestar el efecto negativo de la liquidez.

Así mismo sugerir también a la administración tributaria (SUNAT) que las devoluciones se efectivicen a la brevedad posible. En muchas oportunidades queda saldo que no se puede aplicar a otros tributos, siendo de esta manera una injusta retención.

Objetivo específico Nro. 3

El régimen de retenciones del IGV, tiene efectos negativos en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú. La empresa INVERSIONES DOTUCH E.I.R.L. con la aplicación del sistema de retenciones del IGV tiene un efecto negativo en la disponibilidad del dinero, ocasionando dificultades en los compromisos de pago de obligaciones ocasionando financiamiento externo que genera gastos adicionales como intereses por pagar. Este efecto lo visualizamos en el cuadro del flujo de caja.

Se recomienda buscar financiamiento de las instituciones financieras o terceros a un bajo costo de interés, así mismo buscar financiamiento a corto plazo para evitar el interés que genera a largo plazo.

Tener el control de todos los gastos ocasionados por la empresa, dando una prioridad de acuerdo a la necesidad y exigencia, evitando los costos adicionales, como prestamos que generan intereses, consecuencia de ello la falta de liquidez de la empresa.

En caso que no se tuviera una respuesta positiva en las devoluciones de lo

retenido por el tiempo que es largo, se sugiere a la dirección de la empresa buscar financiamiento propio como puede emisión de bonos, acciones, también convocar a las instituciones financieras con bajo interés. Así mismo tratativas con los proveedores para prolongar los plazos de pago de los créditos adquiridos.

Objetivo Nro. 4

Teniendo en cuenta las características de los micro empresarios y pequeñas empresas en la mayoría de los casos, los directivos carecen de formación profesional tienen el manejo de las empresas en forma empírica. Por tanto, se recomienda que los directivos de la empresa deben de capacitarse en gestión de empresas, así mismo a su personal en materia tributaria, temas como retenciones percepciones y deducciones, renta y otros que va ser bastante útil en la planificación tributaria, dando un efecto positivo a la liquidez de la empresa.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

6.1 Referencias Bibliográficas

Alvarado, j. (s.f.). Impuesto General a las Ventas

Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/328338308/1-1-definicion-del-igv>

Calderon, J. (2004). Estados Financieros . Lima Peru: JCM Editores.

Calle, J. (2015). Sistema de Recaudación del IGV y Normas modificatorias.,

(pág. 03). Lima - Perú. Recuperado de:

http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.03.31_sistemas-de-recaudacion-anticipada-del-igv-y-normas-modificatorias.pdf

Chávez, L. (2011). Cumplimiento de los deberes formales en materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los organismos policiales. Maracaibo Venezuela.

Castro. (2013). el Sistema de Deduciones del IGV y su Impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoria comercial y Transportes S.A.C.. deTrujillo. Trujillo- Perú.

Fajardo, E., & Navarro, B. (2016). el sistema de retenciones del IGV y la liquidez de las empresas metalmecanicas en el Callao en el periodo 2014. Callao Perú.

Granados, M. (2012). La incidencia de las retenciones y percepciones del IGV en la liquidez de una empresa de Transporte de Servicio Público de pasajeros en el año 2011. Huacho- Lima.

Huanes, J. (2009). La Potestad Tributaria . blogger. Recuperado de:

<http://juandedioshuanestovar.blogspot.com/2009/12/la-potestad-tributaria.html>

Jurista, E. (2018). *Impuesto General a las Ventas - credito fiscal*. Lima, Perú: Jurista Editores.

Mendez. (2012). Estudio de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales y su incidencia financiera en la empresa. Venezuela.

Miguel, A. (2015). Sistemas Administrativos del IGV. *Perucontable*. Recuperado de:

<https://www.perucontable.com/tributaria/cuales-sistemas-administrativos-igv/>

Quispe, M. (2016). “Incidencia del Sistema de Pagos de obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas Constructoras de la ciudad de Puno, años 2014 - 2015”. Puno-Perú.

Ramirez, W. (1996). *la constitucion comentada*. Lima - Perú: Edigraber.

Rojas, S. (2007). Regimen de Retenciones del IGV. actualidad *empresarial*, 2. Recuperado de:
empresarial.com/servicios/revista/130_1_evpunfklnzvzqqvbtccxxxtgbvjsx-tctyyjtmpdxctdsjudbr.pdf

Rueda, J. (2015). *codigo tributario*. Lima Perú: Edigraber.

Sanabria, R. (2001). Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. Lima Peru: Grafica Horizonte.

SUNAT (2018, 13 enero). Régimen de Retenciones del IGV

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

SUNAT (2018, 13 enero) Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV.

Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenespigv/agentesretencion/index.html>

SUNAT. (01 de junio de 2002). obtenido de Agentes de Retencion:

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenespigv/agentesretencion/index.html>

Terry, G., & Franklin, S. (1986). Principios de Administracion. México: Compañía Editorial Continental,S.A. de C.V., México.

Ticona, G. (2015). "Sistema de Retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de los Agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2014". Tacna - Perú.

Ticona, G. (2015). "Sistema de Retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de los Agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2014". Tacna - Perú.

Vielma, V. (2008). Efectos de la Retencion del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en condicion de Agentes y sujetos de Retencion caso de estudio: Consorcio"Servicios de Ingenieria, Mantenimiento, Construccion y Operaciones" (SIMCO). Merida Venezuela

Zans, W. (2009). Estados Financieros. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.

Zeballos, E. (2014). Comprobantes de Pago. Arequipa - Perú: Impresiones Juve
E.I.R.L.

ANEXOS:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “El Régimen de Retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú caso: Inversiones Dotuch EIRL”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización		Metodología
			Variables	Indicadores	
<p>Problema Principal</p> <p>¿Cuál es la incidencia del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú caso: la empresa de comercio Inversiones Dotuch EIRL Lima 2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar las incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL. Lima 2017.</p> <p>Objetivos Específicos. 1.- Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú 2.- describir la incidencia del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de la empresa Inversiones Dotuch EIRL. Lima 2017 3.- Analizar en forma comparativa la incidencia del régimen de retenciones del IGV en las empresas del sector comercio del Perú y la empresa de comercio Inversiones Dotuch EIRL. Lima 2017 4. realizar una propuesta de mejora</p>		<p>Variable independiente VARIABLE INDEPENDIENTE X. Retenciones del IGV</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Y. Liquidez de caja</p>	<p>Indicadores Implementación de la incidencia del régimen de retenciones del IGV en la liquidez de caja.</p>	<p>1. Tipo de Investigación Cualitativa. 2. Nivel de investigación no correlacional 3 población y muestra De acuerdo al Método de Investigación pequeñas empresas del sector comercio caso: Inversiones Dotuch EIRL. Lima</p>

Principios éticos

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

De acuerdo al contenido y suscripción del presente documento denominado: Declaración de Compromiso ético, manifiesto que: al elaborar el presente trabajo de investigación ha permitido tener conocimiento sobre la incidencia de las retenciones del IGV sobre la liquidez de las empresas del sector comercio CASO: Inversiones Dotuch EIRL. Lima 2017.

Por estas razones, como autor, tengo conocimiento de los alcances del Principio de Reserva y respeto de la Dignidad Humana, expuesto en la metodología del presente trabajo; así como de las consecuencias legales que se puede generar al vulnerar estos principios.

Por esta razón declaro bajo juramento, honor a la verdad respetar los derechos de autor, mi compromiso ético es expresarme con respeto y con fines netamente académicos y de estudio, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad.

Lima, 05 de mayo del 2018

Marcos Salas Loayza

DNI N°